

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 11. Año 107. 26 de marzo de 2024

DECRETO MUNICIPAL D 54/09/24

DECRETO MUNICIPAL D 54/11/24

DECRETO MUNICIPAL D 54/12/24

DECRETO MUNICIPAL D 54/13/24

DECRETO MUNICIPAL D 54/14/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de marzo de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 54/09/24.....	3
DECRETO MUNICIPAL D 54/11/24.....	6
DECRETO MUNICIPAL D 54/12/24.....	9
DECRETO MUNICIPAL D 54/13/24.....	11
DECRETO MUNICIPAL D 54/14/24.....	13

DECRETO MUNICIPAL D 54/09/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/09/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/2191, 2244, 2407 y 2421/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativos a traspasos de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de traspaso de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación:

Expediente Interno	Solicitante	Cedente	Mercado	Local (es)
1070/2023-M	Ernesto Rubén Castellanos López	Arturo Javier Solís Gálvez	Libertad	1190
1068/2023-M	J. Ascensión Ávalos Salazar	J. Jesús Guerrero Ayala	Libertad	1357

Lo anterior, dado que cedente y solicitante, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
1	Edgar Alejandro Sáenz Contreras	1216	Libertad	Traspaso
2	Everardo Campos Aguas	61 y 62	Abastos	Traspaso por defunción
3	Bertha Lilia Becerra González	232, 248 y 249	Libertad	Traspaso por defunción
4	Bertha Lilia Becerra González	233	Libertad	Traspaso por defunción
5	Jessica Rosalinda Anaya Sánchez	521 y 522	Felipe Ángeles	Traspaso
6	José de Jesús Verdín González	42,43 y 44	Felipe Ángeles	Traspaso por Defunción

No.	Solicitante	Local	Mercado	Tipo
7	José Alejandro Ruiz Espinosa	3891	Libertad	Traspaso
8	Mario Jesús Reding Hernández	3603	Libertad	Traspaso por defunción
9	Lourdes Patricia Sandoval Lozano	3107	Libertad	Traspaso
10	Jovita Jiménez Gutiérrez	1811 BIS	Libertad	Traspaso
11	Lourdes Patricia Sandoval Lozano	3108	Libertad	Traspaso
12	Jovita Jiménez Gutiérrez	1733 y 1734	Libertad	Traspaso
13	Janeth María del Refugio Huerta Hernández	1291	Libertad	Traspaso
14	Graciela Cerna Picaso	352 y 353	Felipe Ángeles	Traspaso

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con quince 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 54/11/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/11/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/3346/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el inicio del procedimiento de revocación de diversos locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	312/2022- Rev	Rafael Hernández Ornelas	Adrián Puga	35
2	313/2022- Rev	Rafael Hernández Ornelas	Adrián Puga	36
3	316/2022- Rev	Ma. Aracely Cuevas Ortiz	Adrián Puga	133
4	317/2022- Rev	Jonnathan Antonio Velázquez Ramos	Adrián Puga	143
5	318/2022- Rev	Jonnathan Antonio Velázquez Ramos	Adrián Puga	144
6	319/2022- Rev	Silvia Susana Hernández Ramírez	Adrián Puga	147
7	320/2022- Rev	Silvia Susana Hernández Ramírez	Adrián Puga	148
8	321/2022- Rev	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	204
9	322/2022- Rev	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	205
10	323/2022- Rev	Daniela Romero Trejo	Adrián Puga	242
11	324/2022- Rev	Daniela Romero Trejo	Adrián Puga	243
12	326/2022- Rev	María Elena Delgado Miranda	General Ramón Corona	F17-L12
13	327/2022- Rev	María Elena Delgado Miranda	General Ramón Corona	F17-L13
14	328/2022- Rev	Salvador Aceves Álvarez	Libertad	19-I
15	329/2022- Rev	Ernesto Ibarra Ballesca	Libertad	3692
16	332/2022- Rev	Pedro Eduardo Navarro Reynaga	Mexicaltzingo	14
17	333/2022- Rev	María Isabel Pérez Cruz	Mexicaltzingo	45
18	337/2022- Rev	María Asunción Vizcarra Ruvalcaba	Juan N. Cumplido	1

	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
19	338/2022- Rev	María Asunción Vizcarra Ruvalcaba	Juan N. Cumplido	2
20	339/2022- Rev	Alfonso Rodríguez Sánchez	Juan N. Cumplido	5
21	342/2022- Rev	José de Jesús González Pineda	IV Centenario	118
22	343/2022- Rev	Luis Armando Guerrero Barajas	Melchor Ocampo	19
23	344/2022- Rev	Luis Armando Guerrero Barajas	Melchor Ocampo	24
24	282/2022- Rev	Rafael Ibarra Álvarez	Libertad	3015
25	325/2022- Rev	Lucia Ríos Pinzón	San Jacinto	58
26	330/2022- Rev	Abel Ramírez Venegas	Francisco Javier Mina	60
27	331/2022- Rev	Abel Ramírez Venegas	Francisco Javier Mina	83
28	334/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	115
29	335/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	116
30	336/2022- Rev	Josefina Macías Regalado	Ignacio Aldama	117
31	340/2022- Rev	Ma. Inés Puga Medina	Juan N. Cumplido	49
32	341/2022- Rev	Ma. Inés Puga Medina	Juan N. Cumplido	50

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Administrador del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 54/12/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/12/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2720/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el inicio del procedimiento de revocación de un local en el Mercado Alcalde, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de la concesión del local en el Mercado Alcalde, del siguiente concesionario:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	117/2017-T	María Amparo Macías Trujillo	Alcalde	470

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre el local comercial adscrito en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 54/13/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/13/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/1589/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, relativo a locales en el Mercado General Ramón Corona, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de locales en el Mercado General Ramón Corona, de los siguientes concesionarios:

REVOCACIÓN				
	Expediente Interno	Concesionario	Mercado	Número de Local
1	539/2016	Ma. de Jesús Fernández Martínez	General Ramón Corona	E14-L05
2	1095/2016	Dionisia Saucedo Manzo	General Ramón Corona	F16-L04
3	246/2017	Yingyu Wang	General Ramón Corona	F17-L11
4	1052/2016	Denisse Monsserrath Vargas Yáñez	General Ramón Corona	F17-L10
5	2621/2016	Juana Ochoa Sánchez	General Ramón Corona	G23-L18

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Síndica para que en uso de facultades emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Administrador del Mercado General Ramón Corona del cumplimiento del presente decreto, para control y seguimiento del mismo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL D 54/14/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de marzo de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 54/14/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/266 y 474/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expedientes de locales en diversos mercados municipales, para el inicio del procedimiento de revocación, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones de locales comerciales 123, 124, 125 a nombre de Anaís García Chavarín, 138, 139, 140, María Elena Chavarín Torres, 43, 44 y 45 de Enedina Ramírez Parra, y los locales 136 y 137 a favor de Carlos Enríquez Nuño, todos del Mercado Francisco Javier Mina, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, ello por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería.

Segundo. Es procedente y se aprueba dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en diversos mercados municipales, de los siguientes concesionarios:

N°	Concesionario	Mercado	Local	Causal
1	Ma. Matilde Rico Mosqueda	Adrián Puga	206	La no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
2	José Antonio Lemus Pérez Ruiz	Agustín de la Rosa	90	
3	Ana María Jiménez Echeverría	Margarita Maza de Juárez	1	
4	Ana María Jiménez Echeverría	Margarita Maza de Juárez	2	
5	María Guadalupe Yenny Pérez	Adrián Puga	232	
6	María Guadalupe Yenny Pérez	Adrián Puga	233	
7	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	236	
8	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	237	
9	Ángel Díaz Sánchez	Adrián Puga	238	
10	Claudia Cecilia Gutiérrez Soto	Agustín de la Rosa	84-B	

N°	Concesionario	Mercado	Local	Causal
11	Margarita Cajero Solano	Belisario Domínguez	25-A	
12	Sofía Campos Luna	Eulogio Parra	58	
13	Néstor Manuel Ramos Arteaga	Margarita Maza de Juárez	35	
14	Juan Reyes Tapia	Ponciano Arriaga	98	
15	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	111	
16	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	112	
17	José Luis Velázquez Gutiérrez	Ponciano Arriaga	113	
18	María Guadalupe Saldaña Pérez	Francisco Javier Mina	76	
19	María Guadalupe Saldaña Pérez	Francisco Javier Mina	77	
20	Marisela Ramírez Hernández	Francisco Javier Mina	98	
21	Marisela Ramírez Hernández	Francisco Javier Mina	99	
22	Obdulia Elizabeth Barrón González	Adrián Puga	154,155	
23	Haidee Noemí Bautista Pérez	Belisario Domínguez	36-A	
24	José Gerardo Gómez Valenzuela	El Mirador	61	
25	José Gerardo Gómez Valenzuela	El Mirador	62	
26	Jesús Lugo Méndez	Francisco Javier Mina	34	
27	Norma Patricia Navarro Acosta	Francisco Javier Mina	39	
28	Abel Navarro Acosta	Francisco Javier Mina	40	
29	Raúl García Martín	Francisco Javier Mina	41	
30	Moisés Dzib Ruiz	Francisco Javier Mina	49	
31	Moisés Dzib Ruiz	Francisco Javier Mina	50	
32	Blanca Yaneth Cruz Rivera	Francisco Javier Mina	66	
33	Blanca Yaneth Cruz Rivera	Francisco Javier Mina	67	
34	Juan Manuel Viruet Santana	Francisco Javier Mina	74	
35	Norma Angélica Berthaud Ríos	Francisco Javier Mina	75	
36	José Luis Hernández Torres	Francisco Javier Mina	108	
37	José Luis Hernández Torres	Francisco Javier Mina	109	
38	María Vicenta Ávila Sánchez	Polanquito	5	
39	J. Jesús González Pardo	Polanquito	9	
40	María Meza Barba	Polanquito	31	
41	Ana Rosa Torres Ramírez	Polanquito	45	
42	Ana Rosa Torres Ramírez	Polanquito	46	
43	Fernando Galván Navarro	Polanquito	52	
44	Josefina Rivera Lozano	Polanquito	61	
45	Rosa María Ochoa Velasco	Polanquito	64	
46	Emeterio Díaz Valencia	Polanquito	83	
47	Rosa Ramírez González	Polanquito	88	
48	Ma. del Socorro Roa Heredia	Polanquito	130	
49	Delfina Plascencia González	Belisario Domínguez	26-A	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia y la no explotación comercial del local por un plazo mayor a 30 días, sin causa justificada.
50	Haidee Noemí Bautista Pérez	Belisario Domínguez	35-A	
51	Ramón Álvarez Veloz	Belisario Domínguez	42-A	
52	Ramón Álvarez Veloz	Belisario Domínguez	43-A	
53	Moisés Osvaldo Herrera Díaz	Constitución	43	
54	Moisés Osvaldo Herrera Díaz	Constitución	44	
55	María de los Ángeles Vázquez López	Francisco Javier Mina	121	
56	María de los Ángeles Vázquez López	Francisco Javier Mina	122	

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desahogar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto anterior.

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de marzo de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

